



Popayán, 13 de Marzo de 2018.

ACTA EVALUACION JURIDICA DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 15 de 2018

ANTECEDENTES:

A través del oficio GER 215 de fecha 08 de Marzo de 2018 se designo dentro del comité evaluador a la Contratista del Subproceso de contratación MARIA FERNANDA CORREA G. Para evaluar los aspectos jurídicos en el curso de la solicitud simple de ofertas No. 15 de 2018.

El día 12 de Marzo de 2018 hasta las 5:45 p.m., fecha y hora programada para el cierre y fecha límite para la presentación de ofertas, se presentó UNA (1) oferta, de la cual se pasa a verificar los requisitos jurídicos establecidos de conformidad con lo establecido en la solicitud formal de oferta

ASPECTOS GENERALES:

PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de Julio de 2018.

LUGAR DE EJECUCION: En el municipio de Popayán zona urbana y rural, en las instalaciones de los puntos de atención, adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 19.000.000,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 111 de Marzo 6 de 2018

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR PROPUESTAS: Hasta Marzo 12 de 2018 a las 5:45 p.m.

FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS: Marzo 13 de 2018

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE PLANEACION EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.”

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión de la relación de proponentes
2. Revisión de documentos
3. Evaluación jurídica.

1. RELACION DE PROPONENTES:

Se relacionan a continuación los proponentes que se presentaron, conforme al acta de cierre del 12 de Marzo de 2018, la cual se encuentra suscrita por la afiliada participe



Liberal y Orden



Martha Liliana Cerón Piamba, y por las contratistas Seveling Alicia Lugo G y María Fernanda Correa Grijalba.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CLASE DE PERSONA		REPRESENTANTE LEGAL
		PN	PJ	
1	ROSA YANET ARBELAEZ MELLIZO	X		N/A

La Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014 (manual de contratación de la E.S.E. Popayán), consagra: artículo 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, Bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía.

El artículo 17, literal c) del manual de contratación establece que son procesos de mínima cuantía aquellos que no superan los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que acorde a lo anteriormente expuesto y dado que la cuantía de los contratos para la prestación de servicios profesionales para garantizar la implementación y evaluación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad que hace necesario contar con un profesional que apoye el proceso contribuyendo a la prestación de los servicios de salud con calidad hacia los usuarios, no supera los 50 SLMMV, y que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta la continua y oportuna ejecución de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de tal forma se que se puedan proveer los servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión, le es aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señalan:

... “Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades”...

...”La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación”.

Así mismo en el artículo 18 numeral 18.2.1.1, al referirse a la solicitud formal de ofertas en el inciso final describe: *“Las invitaciones a cotizar o la solicitud de ofertas, debe hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes, obras y servicios requeridos”.*

El Artículo 16 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán, igualmente indica: *“FASE DE SELECCIÓN. ... “La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos para cada uno de los procesos”.*

En ese orden de ideas, la Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., procede a solicitar mínimo una (1) oferta a un profesional que cumpla el perfil y



publicar el contenido de la misma en la página web de la entidad y el SECOP II, que se registrará por lo previsto en el actual documento y sus eventuales adendas; así como, por las normas civiles y comerciales vigentes y aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

El presente proceso de solicitud de ofertas, su evaluación y posterior adjudicación dará fiel cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE."

Es así como la Entidad, procedió a efectuar la invitación al siguiente oferente:

Oferente Invitado	Oficio	Recibido-Remisión de Correo	Folio
ROSA YANET ARBELAEZ MELLIZO	Marzo 8 de 2018 (RAD ARCHIVO 444)	9 de Marzo de 2018	11

De igual forma, la oficina de archivo dejó evidencia del envío de la solicitud de oferta simple a través del correo electrónico, Folios (21) de la carpeta contractual, de igual forma, se allega certificación de publicación de la invitación en la página WEB de la Entidad y en el SECOP II a folios (22 A 24).

Es así como la E.S.E. Popayán, procedió a dar cumplimiento al manual de contratación generando la solicitud simple de oferta No. 15 de 2018.

CRITERIOS A VERIFICAR.

Teniendo en cuenta el numeral (3) de la solicitud simple de ofertas el comité evaluador de la E.S.E. Popayán con el fin de garantizar a escogencia de la oferta más favorable se tendrá en cuenta los siguientes factores.

Conforme al numeral (3) son factores de evaluación los jurídicos que no otorgan puntaje con los cuales se verifica el cumplimiento, verificación de requisitos técnicos (7.5) mínimos y evaluación económica (7.6)

En tal sentido se procede de la siguiente manera:

I-VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION JURIDICA (No otorga puntaje Cumple o No Cumple)

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los cuales presentan el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada a la UNICA PROPUESTA presentada:

REQUISITOS	ROSA YANET ARBELAEZ MELLIZO
PRESENTACION FORMAL DE OFERTA	CUMPLE Folios 1 a 5 17 a 21 37 a 39
CERTIFICACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA	CUMPLE Folio 44 a 46



libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - POPAYÁN ESE
NIT 900.145.579-1



DE SEGUIRAD SOCIAL INTEGRAL	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE Folio 47
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE Folio 48
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	CUMPLE Folio 49
CERTIFICACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	N/A
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE Folio 51
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CUMPLE Folio 16 y 52
CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Folio 53
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	N/A
HABILITACION	HABILITADO

CONCLUSIÓN: DE acuerdo a lo anterior, el integrante del comité evaluador de los requisitos jurídicos, indica que la oferta se ajusta a los criterios, requisitos y disponibilidad presupuestal.


MARIA FERNANDA CORREA G.
 Abogada Contratista- Subproceso Contratación